19617

RESOLUCION de 16 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D. 4.374 RLT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en alta tensión.

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea a 25 KV. a estación transformadora 1.187, «M. Baro» (D. 2.320).

Final de la línea: E. T. 1.480, «José Costa González».

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: C.T.N.E., línea telefónica; E. N. H. E. R.,

linea BT.

Tensión de servicio en KV.: 25. Longitud en kilómetros: 0,590. Número de circuitos y conductores: C.T.N.E., E.N.H.E.R.,

linea B. T.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,590.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

Estación tranformadora número 1.480, «José Costa González». Emplazamiento: Zona rural Partida Vallcalent. Tipo: sobre postes, un transfomador de 50 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utiliad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un são a protir de la fecha de la presenta resolvación de seguina de la presenta resolvación de la instalación reseñada es

de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactivad de los delegaciones de la Emprese que figurar en el exec-

titud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el ex-pediente o el incumplimiento del plazo concedido. Lérida, 16 de juio de 1980.—El Delegado provincial, Eduar-do Mías Navés.—5 297-7.

19618

RESOLUCION de 21 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Albacete, por la que se autoriza al establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (referencia: LAT-27/629).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industrias de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Albacete a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Pablo Medina, 4, Albacete, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea, 20 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2017/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Albacete, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea eléctrica aérea, 20 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Emplazamiento: Términos municipales de Mahore y Madri-

Finalidad: Electrificación rural incluida en el plan de 1979. Características principales: Línea eléctrica aérea, 20 KV., de-nominada «Mahora-Madrigueras», de 6.683 metros de longitud. Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 5.059.509 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de

Madrid, 21 de julio de 1980.—El Delegado provincial.—3.558-D.

19619

RESOLUCION de 21 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.597-R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta visto el expediente incoado en la Sección de Energia de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 KV; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación formana el capítulo III del Decreto 2619/1 y en el capitulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación for-zosa sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Miristerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria; Esta Delegación Provincial, a prepuesta de su Sección men-cionada, ha resuelto autorizar a "Unión Eléctrica, S. A., la ins-talación d' linea eléctrica a 15 KV., cuyas principales caracte-rísticas son las signientes:

cionada, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 15 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados «LA-56», aisladores de vidrio «ESA número 1.503», en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute», y metálicos de celosia, con una longitud de 1.100 metros, enlazando las actuales líneas de «Unión Eléctrica» a Arganza y circunvalación de Cacabelos, entre los CC. TT. de «El Puente» y el de «Almacenes Gallego» en las proximidades del kilómetro 402 de la antigua carretera Madrid-La Coruña, cruzándose el río Cua y el camino de la Lavandería, en el término municipal de Cacabelos (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

20 de octubre.

León, 21 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—11.096-C.

19620

RESOLUCION de 22 de julio de 1980, de la Dele gación Provincial de Palencia, por la que se auto riza el establecimiento de la instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 6, de León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea y derivaciones, y cumplidos lostrámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica, a 13,2/20 KV., de 13,542 metros de longitud, más 1.150 de derivaciones, capacidad de transporte 6,800 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación tendrá su origen en la subestación de Santibáñez de la Peña, recorrido por los términos do Santibáñez (Cornon, Villaoliva, Viduerna y Pino de Viduerna), Respenda de la Peña (Fontecha) y Congosto de Valdavia (Villanueva de Abajo y Cornoncillo); final en centro de transformación de Cornoncillo. Cruzamientos con río San Román, lineas telefónicas, caminos vecinales y carretera local P-224. La finalidad de la misma: Mejora en el suministro de energía a Villaoliva, Cornon, Fontecha, Villanueva de Abajo y Cornoncillo.